



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Informe secretarial: A despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, del cual se informa que obra solicitud de terminación de proceso por transacción presentada por ambas partes. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Junner Santos Herrera Caicedo
Ejecutado: Multiproductos y Proyectos de Ingeniería SAS
Radicación: 76001-41-05-005-2022-00162-00

Auto interlocutorio N.º 853
Santiago de Cali, 10 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte fue remitida petición a través de medios electrónicos con destino al correo institucional del despacho j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la cual la parte activa anexa contrato de transacción suscrito por el ejecutante Sr. Junner Santos Herrera Caicedo y el señor Andrés Sarria Dorado en calidad de representante legal de la entidad ejecutada Multiproductos y Proyectos de Ingeniería SAS, petición que se encuentra suscrita tanto por los apoderados judiciales de ambas partes¹.

Una vez verificado el contenido de la documental aportada por las partes, esta oficina judicial considera que el pacto celebrado se encuentra ajustado a derecho conforme con el artículo 312 del CGP, aplicable al proceso laboral por mandato del artículo 145 del CPTSS en armonía con la Ley 1395 de 2010.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la transacción en comento versó sobre la totalidad de las pretensiones perseguidas por el ejecutante, procederá el despacho a dar por terminado el presente proceso previa cancelación de su radicación, advirtiendo a las partes, especialmente a la parte activa, que la decisión que aquí se toma hace tránsito a cosa juzgada formal y material y por tanto no es susceptible que pueda solicitar ejecución nuevamente con base en los mismos hechos y pretensiones que dieron lugar a la presente acción ejecutiva.

Se advierte que parte del acuerdo convenido por las partes, versa sobre la entrega del depósito judicial N.º 469030002767304 por valor de \$2.840.088 a favor de la parte demandante el cual se encuentra consignado a órdenes de este despacho y a favor del ejecutante².

En tal sentido, se ordenará el pago del aludido título al (la) representante judicial de la parte demandante, toda vez que cuenta con la facultad de recibir.

De igual manera, se ordenará el respectivo archivo de las diligencias, así como el levantamiento de todas las medidas cautelares que fueron decretadas previamente por esta judicatura.

¹ [Solicitud terminación por prescripción.](#)

² [Deposito judicial.](#)



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la transacción a que han llegado las partes procesales.

SEGUNDO.- Dar por terminado por transacción el presente proceso impetrado por Junner Santos Herrera Caicedo contra Multiproductos y Proyectos de Ingeniería SAS, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento de toda medida de embargo y secuestro que haya sido decretada dentro del presente proceso en contra de la sociedad ejecutada. Librense los oficios correspondientes.

CUARTO.- Ordenar el pago a favor de la parte ejecutante a través de su representante judicial Dr. (a) Angie Fernanda Paz Mesu, quien tiene facultad para recibir, del título judicial N.º 469030002767304 por valor de \$2.840.088, suma que corresponde a las costas del proceso ordinario.

QUINTO.- Archivar las diligencias en el caso referenciado, ordenando la cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 72 del día de hoy 11 de mayo de 2022.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2022

Oficio N.º 87

Señores

BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO CITIBANK

La ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: JUNNER SANTOS HERRERA CAICEDO - CC.
1.107.059.660
EJECUTADO: MULTIPRODUCTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS
- NIT. 900865573-5
RADICACIÓN: 76001-4105-005-2022-00162-00

Me permito hacerles saber que este juzgado mediante auto N.º 853 del 10 de mayo de 2022, decretó el levantamiento de la orden de embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el ejecutado Multiproductos y Proyectos de Ingeniería SAS, ejecutado identificado con NIT. 900865573-5 en el proceso de la referencia.

En tal virtud, sírvanse obrar de conformidad dejando sin efecto lo ordenado por este despacho y comunicado mediante oficio N.º 56 del 1º de abril de 2022.

Atentamente,


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO
CORREO ELECTRONICO: j05plccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>

WhatsApp del despacho: 3135110575

JCBA

Firmado Por:

**Gustavo Adolfo Millan Cuenca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **339c4eb59bf50dec0bee770fa30ccdb2bdc0a0537876ea5523579a2c93aa5498**

Documento generado en 10/05/2022 04:32:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**